



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela



MIRANDA  
Gobernación Bolivariana



alcaldía de  
**ZAMORA**

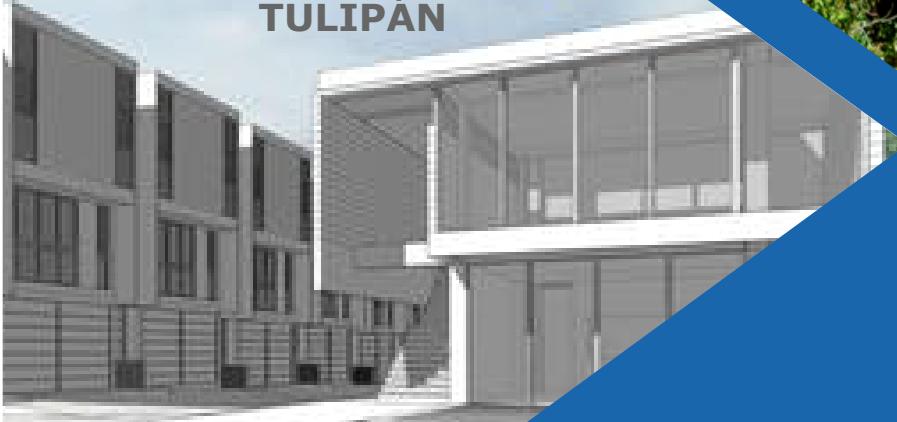


**GiraZoles de  
Zamora**

# 2020

marzo - 0331-01

**PARCELA "B"  
CONJUNTO  
RESIDENCIAL  
TULIPÁN**



**POTENCIAL  
TURÍSTICO  
Y RESERVA  
DE AGUA  
RÍO PACAIRIGUA**

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

# CRÉDITOS

## DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD DE CONTRALORÍA SOCIAL

## DIRECCIÓN ADJUNTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

COMITÉ MEDIOS ALTERNATIVOS  
COMISIÓN ELECTORAL PERMANENTE

## ASESORES ALCALDÍA DE ZAMORA

DIRECCIÓN FORTALECIMIENTO  
DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE AMBITO  
POLÍTICO TERRITORIAL

# CONTENIDO

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS  
DEL CONSEJO COMUNAL GIRAZOLES  
DE ZAMORA

PLAN DE GOBIERNO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

PROYECTOS RELEVANTES A SER  
PRESENTADOS EN LA COMUNA  
“RÍO PACAIRIGUA”

PROYECTOS RELEVANTE 2020

CARTERA DE PROYECTOS POR COMITÉ

# EDITORIAL

El plan de gobierno del Consejo Comunal “Girazoles de Zamora”, es el documento presentado a la Asamblea de Ciudadanos(as), con el objetivo proporcionar propuestas de solución a las contingencias, las cuales atraviesa nuestra comunidad, aprovechando las oportunidades del entorno,

El Plan de Gobierno del Consejo Comunal “Girazoles de Zamora” se articula con los lineamientos de políticas sociales, a los planes nacionales, a los planes macro económico anual del Gobierno Bolivariano. A los planes regionales de la Gobernación de Miranda y a los planes locales de la Alcaldía de Zamora.

Lo anterior sustentado con todo lo relacionado a los derechos humanos y a la calidad de vida de la Asamblea de Ciudadanos(as) de nuestro consejo comunal.



**COMUNA  
RÍO PACAIRIGUA**



al servicio de la  
**“Asamblea de Ciudadanos(as)”**



**COMISIÓN ELECTORAL PERMANENTE**  
Organizar y conducir de forma permanente, los procesos de elección o revocatoria de los voceros o voceras del consejo comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria.

Custodia de la Base de Datos referida a los habitantes que hacen vida, dentro del perímetro del CCGZ.

**CADENA DE VALOR**



**UNIDAD DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Evaluación de la gestión, vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos



**UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos del consejo comunal



**UNIDAD EJECUTIVA**

Promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo

**COMITÉS**



## LA CADENA DE MANDO DEL CONSEJO COMUNAL “GIRAZOLES DE ZAMORA”

Nuestra estructura organizativa obedece a una cadena de mando, es decir existe una jerarquía de relaciones de dependencia dentro del organigrama del estado venezolano. Esta cadena de mando establece la jerarquía de responsabilidades en la gestión y rendición de cuentas, también establece las líneas de autoridad y el poder en la toma de decisiones de la estructura del estado.

En otras palabras, cada comité, unidad y comisión del consejo comunal tienen un vocero(a) que asume la responsabilidad del desempeño de ellas.

La Unidad Financiera del Consejo comunal “GIRAZOLES DE ZAMORA”, presenta el Plan de Gobierno alineados al Plan Patria 2019-2025, como primera instancia a la Alcaldía de Zamora:

- La Dirección fortalecimiento del poder

popular para las comunas.

- La Dirección de planificación y ordenamiento territorial y
- La Dirección de ámbito político territorial para recibir la asesoría pertinente.

En los casos que lo a merite la Unidad Financiera presentará este Plan de Gobierno a la "Gobernación Bolivariana de Miranda" y/o entes del "Gobierno Bolivariano de Venezuela" que permitan materializar la cartera de proyectos.

Por esta razón se explica el logotipo institucional en las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter, las cuales identifican al Consejo Comunal "GIRAZOLES DE ZAMORA", sujeto a una cadena de mando.



*... al servicio de la Asamblea de Ciudadanos(as)...*

## LA CADENA DE VALOR DEL CONSEJO COMUNAL GIRAZOLES DE ZAMORA

Utilizaremos esta herramienta de análisis interno para validar la gestión de cada vocero(a) del consejo comunal con el fin de describir cuáles de las actividades que realiza generan un valor o ventaja competitiva para materializar una meta o proyecto.

En nuestro Consejo Comunal Girazoles de Zamora" la cadena de valor se diferencia en tres vertientes:

- La Unidad de Controlaría Social la cual coordina a nivel estratégico los mecanismos de control, los cuales permitan materializar la cartera de proyectos.
- La Unidad Administrativa y Financiera la cual coordina a nivel táctico los instrumentos financieros relacionados directamente a materializar la cartera de proyectos.
- La Unidad Ejecutiva a través de los comités, los cuales coordinan a nivel operativo todas las actividades necesarias que permitan materializar la cartera de proyectos primarios.

## UNIDAD DE CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 33. La Unidad Contraloría Social es la instancia del consejo comunal para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal.

### FUNCIONES

Artículo 34. Son funciones de la Unidad Contraloría Social:

- Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que correspondan a sus funciones.
- Ejercer seguimiento, vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socio productivos, organizaciones socio productivas, fases del ciclo comunal y gasto anual generado con los fondos y los recursos financieros y no financieros asignados por órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas al consejo comunal.
- Rendir anualmente cuenta pública de sus actuaciones.
- Presentar informes de sus actuaciones cuando le sea solicitado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o cuando lo considere pertinente.
- Cooperar con los órganos y entes del Poder Público en la función de control, conforme a la legislación y demás instrumentos normativos vigentes. Conocer y procesar los planteamientos presentados por los ciudadanos y ciudadanas en relación a la gestión de las unidades del consejo comunal e informar de manera oportuna a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- Remitir ante el ministerio del poder popular con competencia en participación ciudadana, las declaraciones juradas de patrimonio de los voceros y voceras de la unidad de gestión financiera comunitaria del consejo comunal.
- Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la asamblea de ciudadanas y ciudadanos.

### COORDINACIÓN CON EL PODER CIUDADANO

Artículo 35. La Unidad Contraloría Social del consejo comunal deberá coordinar, en el

ejercicio de sus funciones, con los órganos del Poder Ciudadano.

### PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025

1.3.12.1.4. Desarrollar e implementar el sistema de factura electrónica.

1.3.13.1.1. Incorporar en el sistema presupuestario los conceptos de especialización cualitativa del gasto público por objeto del gasto, que permitan mejorar el seguimiento al gasto público, así como la especificación detallada de las metas y objetivos a ser cumplidos.

1.3.13.1.2. Implementar el control integral de la ejecución, incorporando la mejora y ampliación de los métodos de muestreo suficientemente precisos, que reduzca de forma significativa la posibilidad de que pasen inadvertidas las infracciones

1.3.13.2.1. Articular mecanismos integrales de control, capaces de medir los resultados administrativos concretos y de adjudicar responsabilidades por el incumplimiento injustificado del gasto presupuestado.

1.3.14.2.1. Contar con un sistema eficiente de generación de alertas tempranas sobre el comportamiento de la deuda, riesgos y planificación de flujos financieros.

1.6.1.1.9. Consolidar la Red de Innovadores mediante la organización, el financiamiento, el acceso a bienes de capital, laboratorios, talleres y todos aquellos elementos que permitan el desarrollo de la actividad de innovación y creación de conocimiento, técnicas y tecnologías, para solucionar problemas concretos.

1.6.1.3.3. Crear espacios de innovación asociados a unidades socio productivas en comunidades organizadas, aprovechando para ello el establecimiento de redes nacionales y regionales de cooperación científica, tecnológica, a fin de fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.6.2.3.2. Propiciar la organización en Consejos de Obreros y el Punto y Círculo como elementos sustanciales del cambio del modelo productivo y defensa de las unidades productivas.

2.3.2.2.1. Fortalecer, ampliar y expandir el Carnet de la Patria como instrumento de trabajo del sistema de registro del Servicio Nacional de Información de Misiones y Grandes Misiones, de forma bidireccional entre el sistema y los misioneros.

2.3.5.1.3. Desarrollar y fortalecer el poderoso instrumento del Carnet de la Patria como herramienta de las políticas específicas del Sistema de Misiones y Grandes Misiones, para la atención de la pobreza y pobreza extrema, así como de los grupos vulnerables.

2.3.5.3.1. Fortalecer el direccionamiento del Sistema de Misiones y Grandes Misiones en el territorio, a través del Sistema Estadístico Nacional y el Carnet de la Patria, para la atención especial a las necesidades básicas, que coadyuve en la reducción de la vulnerabilidad social.

2.3.9.3.4. Promover y garantizar plataformas de contraloría social efectiva sobre el sistema de misiones y grandes misiones, desarrollando el potencial de la filosofía de sistemas de registro y gestión, como el Carnet de la Patria, para la transparencia en los procesos de incorporación en el sistema de misiones, asignación de beneficios y esquemas de seguimiento y control correspondientes.

3.3.1.5.5. Fomentar y acompañar experiencias asociadas al desarrollo tecnológico, así como actividades asociadas a los cripto activos y criptomonedas.

5.1.3.12.4. Impulsar de manera definitoria, como proyecto estratégico nacional, la criptomoneda y en específico el Petro.

de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.

- Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia.
- Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.
- Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa.
- Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local.
- Promover el ahorro familiar.
- Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivas previstas en el Decreto N° 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.
- Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones.
- Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.
- Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

## **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Artículo 30. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria es la instancia del consejo comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.

## **FUNCIONES**

Artículo 31. Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

- Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia.
- Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egreso efectuados.
- Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo

## **RESPONSABILIDADES**

Artículo 32. Los voceros o voceras de la Unidad Administrativa y Financiera incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del consejo comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

1.1.4.1.2. Generar el componente regional, municipal y local de los planes sectoriales del Plan de la Patria, así como la relación vinculante del Plan de la Patria Comunal con el Plan Municipal, en una visión de integración sistemática.

1.3.10.3.8. Fortalecer los procesos de investigación y procesamiento judicial de los delitos cometidos mediante el uso indebido de las divisas suministradas por el Estado, así como fortalecer de manera implacable el control y sanción contra la corrupción.

1.3.10.6.4. Fortalecer el sistema de seguimiento a proyectos de inversión pública, así como armonizar de procesos con otros organismos que cumplen tareas similares para tributar a un mismo sistema central de seguimiento.

1.3.10.7.1. Desarrollar una metodología de priorización de proyectos de inversión nacional que considere las principales variables sociales, ambientales, productivas y económicas, entre otras, y facilite el proceso de optimización de los recursos destinados a la inversión pública.

1.3.10.7.2. Mantener la participación en mecanismos de financiamiento multilaterales para el acceso a recursos financieros, bajo una visión soberana e independiente.

1.3.10.7.3. Identificar proyectos de inversión pública con posibilidad de ser ejecutados bajo esquemas de alianzas con otros estados, empresas públicas de otros países, empresas privadas de países no hostiles o nacionales.

1.3.14.1.1. Desarrollar un sistema eficaz de planificación y seguimiento global del endeudamiento público.

1.3.14.1.2. Desarrollar capacidades en el área de investigación y seguimiento de la deuda, mediante sistemas de centralización de información y control de los endeudamientos de la administración centralizada y de la descentralizada.

## **COMISIÓN ELECTORAL PERMANENTE**

Artículo 36. La comisión electoral es la instancia del consejo comunal encargada de organizar y conducir de forma permanente, los procesos de elección o revocatoria de los voceros o voceras del consejo comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria, así como cualquier otro que decida la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, quienes serán electos y electas, con sus respectivos

suplentes, durarán dos años en sus funciones, contados a partir de su elección en Asamblea de Ciudadanos(as).

## **FUNCIONES**

Artículo 37. La comisión electoral del consejo comunal ejercerá las siguientes funciones:

- Elaborar y mantener actualizado el registro electoral de la comunidad, conformado por todos los y las habitantes de la comunidad, mayores de quince años, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.
- Informar a la comunidad todo lo relativo a la elección, reelección o revocatoria de los voceros o voceras del consejo comunal, así como los temas objeto de consulta.
- Elaborar y custodiar el material electoral.
- Convocar a los y las habitantes de la comunidad para que se postulen como aspirantes a voceros o voceras a las unidades del consejo comunal.
- Coordinar el proceso de votación.
- Verificar los requisitos exigidos a los postulados o postuladas en las instancias del consejo comunal.
- Escrutar y totalizar los votos, firmando los resultados con los testigos electorales designados o designadas.
- Conocer y decidir sobre las impugnaciones presentadas sobre los procesos electorales o las consultas formuladas.
- Levantar el acta del proceso de elección y sus resultados.
- Proclamar y juramentar a los que resulten electos o electas como voceros o voceras de las unidades del consejo comunal.
- Organizar y coordinar los procesos electorales en los lapsos establecidos en la presente Ley y en los estatutos del consejo comunal.
- Informar los resultados de las consultas realizadas en la comunidad.
- Velar por la seguridad y transparencia de los procesos electorales.
- Cuidar y velar por la preservación de los bienes y archivos electorales de la comunidad.
- Elaborar y presentar ante el colectivo de coordinación comunitaria un estimado de los recursos, a los fines de llevar los procesos electorales, de revocatoria y las consultas sobre los aspectos relevantes de la comunidad.
- Notificar al colectivo de coordinación

comunitaria, con dos meses de anticipación al cese de las funciones de la comisión electoral, a los fines de la preparación del proceso de elección de sus nuevos integrantes.

- Coordinar en el ejercicio de sus funciones, con el Poder Electoral.
- Las demás que establezca la presente Ley.

## PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025

1.1.1.1.3. Fortalecer y ampliar los procesos tecnológicos y de modernización permanente del mecanismo del sufragio en Venezuela, con los más altos estándares de seguridad electrónica y auditorías en las distintas fases de los procesos comiciales.

2.2.4.2.3. Fortalecer en el Sistema Geoestadístico Nacional la expresión espacial y estadística de la amplitud de formas culturales que conforman la nacionalidad venezolana.

2.3.2.2.3. Constituir un sistema de indicadores bajo los estándares del Sistema Estadístico Nacional, a efectos de efectuar el seguimiento de las misiones y grandes misiones.

2.3.2.2.3. Constituir un sistema de indicadores bajo los estándares del Sistema Estadístico Nacional, a efectos de efectuar el seguimiento de las misiones y grandes misiones.

2.7.9.2.1. Asegurar la formación sistemática en estadísticas públicas, así como incorporar nuevas operaciones estadísticas, evaluar su periodicidad en función de la generación de datos útiles para la evaluación de las políticas públicas.

2.7.9.2.2. Dar un salto en el sistema de información de geoestadísticas productivas del país.

2.7.9.2.4. Fortalecer la medición de la dinámica social.

2.7.9.2.7. Desarrollar el Censo 2019-2020, así como generar valor agregado a la información de preparación del mismo en tanto registro de infraestructura.

2.7.9.2.8. Ofrecer una plataforma consistente para el desarrollo, lineamientos y/o apoyo en levantamientos temáticos de información, manteniendo los más altos estándares de la estadística y geografía nacional.

2.7.9.3.2. Fortalecer la generación de indicadores asociados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

2.7.9.4.1. Fortalecer la producción, interoperabilidad e intercambio de información estadística oficial producida por organismos,

entes y empresas del Estado.

2.7.9.4.2. Desarrollar un nuevo sistema de indicadores del vivir bien, que permita una efectiva evaluación y visibilización de los avances de la Revolución Bolivariana.

2.7.9.5.4. Impulsar el desarrollo de la cartografía, geoestadística y análisis espacial como métodos de diagnóstico, mapeo, monitoreo y análisis de patrones espaciales, y relaciones de causalidad entre variables de las dimensiones social, económica, política, cultural y espacial de la transformación de la sociedad, sus rugosidades históricas y construcción del socialismo, a efectos de evaluar los problemas de la sociedad y sus posibles soluciones en la transición y construcción del espacio tiempo del socialismo.

2.7.9.5.5. Generar la actualización de las bases cartográficas nacionales, así como los mapas temáticos de mayor trascendencia para el seguimiento del Plan de la Patria.

2.7.9.5.6. Democratizar el acceso a la información geográfica, así como las condiciones de uso para los procesos de planificación popular, acción y seguimiento de los planes.

2.7.9.5.12. Emplear, democratizar y desarrollar las aplicaciones de geomática, la cultura del dato, para optimizar el empleo de los satélites de percepción remota.

2.7.9.7.4. Impulsar programas de formación y especialización, así como una cultura del dato estadístico y espacial en la población, en particular la difusión, manejo, conocimiento y formación en el área de estadística y geoestadística, así como análisis espacial y geomática.

2.7.10.1.1. Desarrollar las bases legales y normativas para la democratización de la información, simplificación de trámites, así como el proceso de modernización del Estado y desarrollo del gobierno electrónico como sistema para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente.

2.7.10.1.2. Fortalecer el marco legal de la firma electrónica, su desarrollo y soporte técnico, la expansión de su uso, así como de la información digital.

2.7.10.2.3. Fortalecer y expandir la política y programa Papel Cero, como optimización de trámites digitales de plena validez legal.

5.1.1.1.7. Implementar, en el marco del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional, sistemas de monitores permanente que permitan hacer contraloría social por parte de las comunas, consejos comunales y/o movimientos

sociales, a efectos de evaluar, emular y generar

### **COMITÉ DE ALIMENTACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Es el comité popular que coordina y presenta el plan para la creación de los comedores populares de alimentación, MERCAL, PDVAL y gestionar a nivel municipal, estatal y nacional programas para mejorar la calidad de vida de la comunidad, implementándolos en la entidad de los rubros de alimentación y defensa al consumidor, combatir los problemas de desnutrición en la población, realizar un estudio de consumo en la comunidad los cuales arrojaran una tabla de crecimiento, luchar contra la especulación, combatir la pobreza extrema correspondiente a niños menores de cinco años, menores en edad preescolar y escolar, mujeres embarazadas y en período de lactancia, grupos de la tercera edad y discapacitados.

Articular junto al comité de economía las jornadas de trueque alimentación. En el mismo orden de ideas trabajar en conjunto con las entidades nutricionales para el interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la Nación.

### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ministerio del Poder Popular Para La Alimentación. CASA. MERCAL. FUNDAPROAL. SADA. PDVAL. Ministerio del Poder Popular para la Salud. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. Instituto Nacional de Nutrición. Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra. Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA). Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los bienes y Servicios (INDEPABIS). Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).

### **FUNCIONES**

- El vocero o vocera del área será el encargad@ de la aplicación, divulgación y conocimiento de la Ley Contra el Acaparamiento y la Ley

de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, permitiendo así que todas las ciudadanas y ciudadanos, productoras y productores, industriales, comerciantes, funcionarias y funcionarios públicos y, en fin, todos los actores en la cadena agroalimentaria, conozcan sus derechos y deberes en esta materia.

- Promover la educación alimentaria, con el objeto de desarrollar en las ciudadanas y los ciudadanos una cultura que les permita identificar sus problemas nutricionales, las causas que los originan, con el fin de mejorar el estado nutricional personal, familiar y comunitario.
- Garantizar a las ciudadanas y los ciudadanos el acceso oportuno a alimentos de calidad, en cantidad suficiente, con preferencia de aquellos producidos en el país, sobre la base de las condiciones especiales propias de la geografía, el clima, la tradición, cultura y organización social venezolana.
- Fomentar la producción primordialmente en base a la satisfacción de las necesidades nutricionales alimentarias.
- Promover, los cambios en los hábitos y patrones de alimentación de la población, con problemas de desnutrición. Esto, conjuntamente con las actividades de formación y capacitación y el fomento de la cultura alimentaria.
- Ejercer la vigilancia, regulación y control social sobre las actividades, servicios y funciones que faciliten el proceso de intercambio y distribución de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícola y forestal.
- Facilitar las gestiones de concesiones, financiamientos, actividades, medidas e inversiones, en especial los que provengan de personas de carácter social o colectivo, como medios de producción social en el área agroalimentaria.
- Fiscalizar, vigilar el precio y la calidad de los productos, comprobar el abastecimiento, investigar cualquier queja relacionada con los delitos tipificados en la Ley, como el acaparamiento, especulación, actuación fraudulenta, contrabando de extracción y boicot.
- Promover y realizar jornadas y acciones de

información y capacitación.

- Coordinar y presentar el plan para la creación de los comedores populares de alimentación.
- Coordinar con el comité de salud la vigilancia y control de la nutrición de los niños, niña y adolescente, personas de tercera edad, y personas con más necesidad para que estos sean atendidos por los programas sociales de nutrición que tiene el Estado Revolucionario.

## PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025

1.9.1.2.1. Profundizar los procesos de organización popular en torno a los Comité Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).

1.9.1.2.2. Fortalecer los procesos de logística para la atención de la población mediante los Comités Locales de Abastecimiento y Producción de manera oportuna, regular y suficiente, así como producción y distribución en los barrios y comunidades.

1.9.1.2.3. Fortalecer las experiencias socio productivas de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción, así como la agricultura urbana, articulándolas con las cadenas productivas existentes, en una política de Estado de construcción de la economía local.

2.1.2.1.2. Articular los CLAP con las demás instancias y expresiones organizativas del Poder Popular, Consejos Comunales, Comunas, Milicia Bolivariana, movimientos, organizaciones productivas.

2.1.2.1.5. Promover y acompañar la creación de mecanismos de comunicación expeditos, eficaces y transparentes a lo interno de la estructura CLAP y con cada comunidad.

2.3.7.3.2. Impulsar la política de salto cualitativo y concentración de fuerzas en la alimentación de los niños y niñas, alcanzando y sosteniendo la plena cobertura de los programas nutricionales y de hábitos alimenticios.

2.3.7.6.3. Incorporar productos bandera en el programa de Alimentación Escolar, de tradiciones y costumbres autóctonas, indígenas, de alto valor nutricional y escalamiento industrial, como sistema alimentario.

## COMITÉ DE ECONOMÍA COMUNAL

ARTICULO 112 y 118 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Es un comité integral que da impulso a la producción social, cuya misión se fundamenta en la formulación e implementación de formas de Producción Socialista, tiene como objetivo la creación de

la Empresa de Producción Social Comunal, y las redes de producción comunitarias para ejercer las relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes, servicios y saberes, desarrolladas por la comunidades bajo forma de propiedad social al servicio de sus necesidades de manera sustentable y sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, su creación está fundamentada en el cuarto eje del Proyecto Nacional Simón Bolívar, modelo de producción socialista.

## INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. (FONDEMI, MISIÓN CHE GUEVARA, INCES, SUNACOOP). Ministerio del Poder Popular para la Industrias Ligeras y Comercio. Fondo de Desarrollo Micro financiero. (FONCREI). Ministerio del Poder Popular para LA Agricultura y Tierra. (CIARA. FONDO ENDÓGENO).

Banco de la Mujer. Ministerio del Poder Popular para La Secretaria de la Presidencia.

## FUNCIONES

Crear un sistema de economía comunal sobre las bases del socialismo.

- Promover el conocimiento y estudio de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular, Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.
- ARTICULO 46 Ley Orgánica de los Consejos Comunales: Articular y participar, conjuntamente con los demás comités y formas organizativas existentes dentro de la comunidad, en la planificación y elaboración de planes, programas y proyectos socio-productivos.
- Incentivar el intercambio de recursos no financieros entre las comunidades tales como jornadas de trueque comunitario.
- Debe coordinar y articular con otros comités de economía, Consejos Comunales y Comunas para el intercambio de bienes y servicios de producción socialista y experiencias obtenidas.
- Presentar la rendición de la memoria y cuenta cuando esta le sea requerida por la Asamblea de Ciudadanos y ciudadanas del Consejo Comunal.
- Gestionar la implementación de programas

- para la formación, asistencia técnica y actualización tecnológica de las organizaciones socio-productivas.
- Realizar un censo, para calificar la mano de obra de la comunidad, nivel de empleo existente, nivel de economía informal, nivel de negocios de artículo de primera necesidad, forma de producción, proyectos y potencialidades con el objetivo de crear mecanismos viables que ayuden a bajar el índice de desempleo dentro de la misma.

### **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.1.1.5.2. Dotar a la economía local de un sistema central de insumos y logística.

2.1.6.4.2. Consolidar el sistema de registro y despacho mediante el Carnet de la Patria, que fortalezca la transparencia y eficiencia en la distribución.

2.1.6.4.3. Desarrollar, expandir y fortalecer los mecanismos de pago electrónico en los CLAP.

2.1.6.4.4. Implementar mecanismos de compra directa a los productores primarios para evitar la especulación de intermediarios en la procura de los productos de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción.

2.8.2.3.2. Estimular empresas alternativas populares para el mantenimiento especializado, que genere especiales emprendimientos para la juventud y garantice el sistema de financiamiento, equipamiento, y formación y capacitación.

3.1.1.5.5. Generar un sistema de herrerías y carpinterías asociado a la producción de partes y piezas para las viviendas.

3.1.3.3.1. Estandarizar el programa de la Escuela en la Fábrica como política de formación y trabajo liberador.

3.2.2.4.2. Generar un sistema integral de centros poblados urbano regional, así como el equipamiento e infraestructura de los mismos para adecuar el patrón de servicios y variables de diseño a las cualidades geográficas, geo históricas y culturales.

3.2.4.4.1. Fomento de la economía de espacios y recursos como medio para lograr el crecimiento urbano equilibrado.

5.1.4. Desarrollar políticas integrales ecosocialistas para la gestión de desechos, que contemple la eficiencia en la utilización de recursos, la reducción, reúso y reciclaje, para la protección de la naturaleza en el marco de un

modelo de desarrollo sostenible y ecosocialista.

5.1.4.3.4. Impulsar la clasificación de residuos por parte de la población, instituciones y empresas públicas, comunales y privadas, a través del desarrollo de campañas de formación y concienciación, desarrollo de capacidades logísticas, centros de acopio.

5.1.4.3.5. Promover la conformación de unidades productivas comunales, pequeñas y medianas empresas, organizadas bajo esquemas de red para el desarrollo de las actividades asociadas a la clasificación, reúso y reciclaje de desechos.

5.1.4.3.6. Establecer un circuito de recuperación y aprovechamiento de chatarra ferrosa y no ferrosa, con la participación de unidades de servicio y producción, públicas y comunales.

5.1.4.3.7. Desarrollar políticas de incentivos económicos y culturales que promuevan la implementación del reúso en el país.

5.5.3.3.3. Diseñar y ejecutar el Plan de Economía Comunal en los urbanismos, con eslabones estratégicos de cadenas productivas y dotación de bienes de capital provenientes del plan de ubicación de capacidades industriales excedentarias de China en Venezuela.

### **COMITÉ DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FORMACIÓN CIUDADANA.**

ARTICULO: 100 y 102 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela, Proyecto Nacional Simón Bolívar en la primera línea (Nueva Ética Socialista), el tercer (3) motor de la Revolución (Moral y Luces) y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Es el comité que impulsa el derecho a la educación integral, de calidad permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin limitaciones. Deben desarrollar proyectos que conlleven al fortalecimiento, impulso y promoción de la cultura popular socialista las cuales constituyen el incentivo y estímulo para las personas, instituciones y comunidades. Se articula con los comités de deporte y recreación, protección social de niños, niñas y adolescentes, formación política e ideológica para la ejecución de los planes establecidos dentro del consejo comunal que respondan a las necesidades existentes dentro de las comunidades. Realizando un diagnóstico en las comunidades y la evaluación de las necesidades de formación integral.

## **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para la Educación. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES). Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Consejo Nacional de la Cultura (CONAC). Casa de la Cultura. Grupo de Artesanos. Grupos de Teatro. Cines y Medios Audiovisuales. Emisoras comunitarias. Canales comunitarios.

## **FUNCIONES**

- El vocero del área será el encargado de divulgar el conocimiento de Ley Orgánica de Educación y fomentar su estudio y discusión, así como garantizar a nivel de la comunidad, la educación y la cultura integral de calidad, en los diferentes niveles, etapas y modalidades del sistema educativo- cultural y poder elevar la calidad en la educación de los ciudadanos y ciudadanas.
- Realizar el diagnóstico de la comunidad y la evaluación de las necesidades de formación integral.
- Coordinar y ejecutar mecanismos para la inserción de la población en los diferentes niveles de la educación, facilitando y asesorando a la población que conforma la comunidad en el proceso de requisitos para la inscripción en el sistema educativo.
- Realizar propuestas y proyectos de mantenimiento, mejoramiento, ampliación y dotación de planteles y ambientes educativos.
- Promocionar eventos culturales, revivir la historia de la zona, leyendas, cuentos, fábulas y divulgar material educativo.
- Asegurar el acceso pleno a la cultura, fiestas tradicionales, música, danza, teatro, títeres, artes plásticas, artesanía, literatura tradicional y contemporánea, narración oral escénica, cines y teatros, a través de los mecanismos, tales como: cines, debates, talleres literarios, entre otros.
- Fomentar la cultura popular y la formación ciudadana, promoviendo charlas informativas, cine foro, mesas de lluvias de ideas, en las instituciones de educación.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

1.1.5.3.3. Fomentar la difusión de contenidos regionales y locales, con tradiciones y costumbres, vinculados a la geohistoria y cultura

regional y local en el marco de la identidad nacional.

1.1.5.10.2. Generar una red de contenidos pedagógicos de promoción de la identidad nacional, la memoria histórica y los patrimonios naturales y culturales.

1.6.1.4.1. Impulsar procesos de alfabetización tecnológica, que asegure el pleno aprovechamiento por parte del pueblo de las nuevas tecnologías.

1.6.2.4.1. Vincular la formación de los centros universitarios y tecnológicos con las unidades productivas, a efectos de arraigar el sentido de pertenencia, formar la cultura del trabajo e impulsar el fortalecimiento tecnológico soberano del sistema productivo.

1.6.2.4.2. Especializar los planes y programas educativos, técnicos y universitarios, así como el direccionamiento vocacional de los liceos técnicos con las unidades productivas.

1.6.4.2.1. Desarrollar la infraestructura necesaria para la implementación de la tele educación en las diferentes escalas, orientada a fortalecer los procesos de formación con especialización territorial.

2.2.3.4.2. Fortalecer y expandir el sistema educativo universitario y técnico, así como la formación en oficios, de la juventud, que garantice un sistema de atención económica productiva para concluir integralmente las fases formativas

2.3.1.3.2. Impulsar y fortalecer los procesos de la Escuela en la Fábrica, Universidad de los Trabajadores, así como la socialización de experiencias formativas para su evaluación y emulación.

2.3.4.1.1. Incorporar el lenguaje de señas en todos los niveles de educación, para su manejo por parte de todos los estudiantes y para la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios educativos.

2.3.4.1.2. Garantizar el enfoque de la inclusión plena de las personas con discapacidad en el currículo bolivariano.

2.3.8.4.3. Garantizar la igualdad y justicia en las condiciones de estudio de todos los niños y niñas, la no discriminación, principio pedagógico en las bases materiales de uniformes, útiles, tecnología asociada al proceso educativo.

2.3.8.4.10. Alcanzar la territorialización y regionalización de la educación en todos sus niveles y modalidades, que respete las características particulares de las regiones e incorpore el desarrollo de la identidad regional

y nacional, ambientes no convencionales y adecuación del sistema educativo a las particularidades culturales y geo históricas de cada región.

2.3.8.5.4. Impulsar la constitución de liceos como grandes centros de informática y telemática, en colaboración estrecha con el Poder Popular para garantizar el cuidado de los espacios y equipos.

2.3.8.5.5. Impulsar la construcción de escuelas, liceos y universidades por parte del Poder Popular con el apoyo de Barrio Nuevo-Barrio Tricolor para garantizar el acceso a la educación en espacios adecuados.

2.3.8.6.1. Fortalecer el esquema de equipamiento urbano escolar y deportivo, propio del proceso de construcción de la ciudad socialista, y democratización espacial de los derechos deportivos y educativos de la población, que garantice la accesibilidad física, económica y cultural plena a los mismos.

2.3.8.7.1. Fortalecer y expandir espacios y programas de inventiva en tecnologías y aplicaciones libres, de forma periódica, como difusión del talento joven en la materia.

2.3.8.7.4. Desarrollar, con tecnologías libres, la teleeducación, como potencial del satélite Simón Bolívar y esquema embrionario del nuevo sistema tecnológico pedagógico educativo.

2.3.8.7.5. Desarrollar las aulas virtuales como componente de teleeducación.

2.3.8.8.2. Fortalecer y expandir el Sistema de Teatro César Rengifo en todas las escuelas y liceos, fortaleciendo la educación a través de la cultura y las artes.

2.3.10.3.1. Consolidar y ampliar la municipalización de la educación universitaria como principio para atender la accesibilidad física, económica y cultural al sistema.

2.3.10.5.1. Construir el mapa de impacto educativo de la Universidad de la Comuna con su entorno territorial mediante técnicas de planificación participativa, en un modelo sistémico y generación del plan asociado con el mismo.

3.3.1.1.1. Generar la oferta espacial correlacionada con el sistema educativo y soporte económico en el estudio, asociado a las vocaciones académicas y su correlación con la especialización territorial técnica y universitaria y la espacialidad de los motores económicos de desarrollo.

3.3.1.5.4. Fomentar redes, en cadena, de los injertos productivos de los jóvenes.

### **COMITÉ DE FAMILIA**

ARTICULO: 19, 21,54 y 55 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela, el Proyecto Nacional Simón Bolívar y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Debe establecer mesas de trabajo que conlleven a realizar programas en el área de educación, prevención, formación ciudadana, para que de esta manera contrarrestar la violencia familiar. Tiene como objeto enfrentar y resolver las situaciones de discriminación estableciendo articulación con los Comités de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes y Educación, Cultura y Formación Ciudadana, para que, mediante una cultura democrática e igualdad de género, se promueva y se garantice los derechos y deberes de las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescente. Adultos Mayores. Basados en la equidad, justicia y no discriminación.

### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA:**

Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. Negra Hipólita. IDENA. INASS. Misión José Gregorio Hernández. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Madres del Barrio. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Defensoría del Pueblo.

### **FUNCIONES**

- Censo y diagnóstico de la situación de las familias y personas en situación de riesgo, que ameriten asistencia con los programas sociales.
- Divulga y da a conocer de las leyes y reglamentos, referidos a la materia, especialmente la Ley de Protección de la Familia, Maternidad y Paternidad y la Ley de Régimen Prestaciones de Servicios Sociales al Adulto Mayor.
- Elabora el plan de acción, para la atención integral de las familias que se encuentra bajo alguna circunstancia de vulnerabilidad.
- Elaborar una data sistematizada, sobre instituciones públicas y privadas, que atiendan los casos señalados y generar mecanismos de articulación y cooperación

institucional.

- Fomentar el interés de la comunidad, la familia y las organizaciones sociales, en la protección de los adultos y adultas mayores e indigentes.
- Promover y fortalecer la participación comunitaria y cooperación de los entes públicos y privados, a través de la conformación de Centros de Servicios Sociales, Redes de Servicios Sociales y voluntariado, para apoyar la ejecución de acciones en beneficio de la familia y personas en situación de riesgo.
- Promover la incorporación de personas adultas mayores y/o con discapacidad como instructores o facilitadores, en programas dirigidos a la alfabetización, capacitación laboral, difusión de la cultura, entre otras.
- Promover la realización de asambleas informativas donde den a conocer los logros, en esta materia.

### **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.2.1.2.7. Desarrollar y sostener el Plan de Prevención de Embarazo Temprano en Adolescentes.

2.3.5.4.2. Recuperar y promocionar los valores y prácticas de nuestras comunidades indígenas y afrodescendientes en la atención y responsabilidad colectiva para la protección de las personas vulnerables, niños, niñas, adultos y adultas mayores.

2.3.9.1.2. Desarrollar políticas estructurales e integrales en materia de seguridad social, salud y medicamentos, vivienda, justicia, seguridad y recreación, que brinden protección al pueblo trabajador, que garanticen condiciones para su actuación autónoma, plena y permanente en el ejercicio participativo y protagónico de la democracia bolivariana.

2.3.9.2.3. Garantizar la protección integral de las familias que están en condiciones de pobreza extrema, pobreza general y de clase media a través del impulso de la Gran Misión Hogares de la Patria (GMHP), consolidando la sinergia de las misiones y grandes misiones.

### **COMITÉ GRANDES MISIONES**

Ley orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro misiones. CAPITULO 1, CAPITULO 2: ARTICULO: 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 35. Son espacios de participación y organización comunitaria en el marco del desarrollo de las

Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones: El Consejo de Planificación Comunal, El Consejo de Contraloría Comunal, El Consejo Nacional de Misioneros, el Comité de trabajo de la comuna y consejo comunal, el Área de trabajo.

### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Consejo nacional de política social al alto mando del sistema. Fondo nacional de misiones. Consejo nacional de misioneros.

### **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.3.1.1.1. Ampliar la cobertura social de la seguridad social a la totalidad de población objetivo, de manera progresiva, con criterio de priorización por vulnerabilidad, así como atender al principio de a cada quien, según sus necesidades, de cada quien según sus capacidades.

2.3.1.3.1. Generar en cada unidad productiva, en especial de las de propiedad social y estatal, la visión del punto y círculo.

2.3.5.1.2. Continuar desarrollando la Gran Misión Hogares de la Patria, con énfasis en la atención integral de las familias en situación de pobreza extrema, para garantizar el acompañamiento después de salir de la situación de pobreza extrema y atender las condiciones de vulnerabilidad.

2.3.5.4.1. Incorporar a las comunidades organizadas en la identificación y atención integral a las familias en pobreza o en vulnerabilidad, dentro de sus territorios, fortaleciendo los principios de corresponsabilidad y solidaridad, así como también la incorporación de las familias en situación de pobreza extrema dentro de la dinámica comunitaria.

### **COMITÉ DE MEDIOS ALTERNATIVOS COMUNITARIOS**

ARTICULO: 1, 7, 21, 52, 57, 58, 62, en el tercer eje del Proyecto Nacional Simón Bolívar, (Democracia Protagónica Revolucionaria), Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Su trabajo está fundamentado en la Educación, en los valores y principios socialistas para mantener a las comunidades y organizaciones sociales en constante movilización, debe generar espacios de discusión en torno a las telecomunicaciones, crear la ofensiva que contrarreste la manipulación de los medios privados, desarrollando técnicas, instrumentos, metodología que incluyen el dialogo de la investigación, la planificación y la

evaluación participativa, lo cual da una visión distinta a las prácticas tradicionales, es por ello que este comité juega un papel fundamental para transmitir los valores humanos, sociales, democráticos, de equidad de género, identidad y derechos que se están llevando a cabo en la Nueva Ética Socialista del Gobierno Nacional.

## **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. Defensoría del Pueblo. Ministerio del Poder Popular la Educación. Ministerio del Poder Popular la Educación Superior. Ministerio del Poder Popular Para La Seguridad y Defensa. Ministerio del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología.

## **FUNCIONES**

- Crear medios de comunicación alternativos con los habitantes de la comunidad.
- Propiciar el desarrollo de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas con el fin de informar y dar a conocer los logros del Consejo Comunal.
- Organizar en coordinación con los organismos del Estado tales como: cinematecas, bibliotecas públicas, salón de lectura, presentación de películas, foros, talleres y discusión de temas informativos en el ámbito nacional e internacional.
- Elaboración del plan de las actividades tomando en cuenta la agitación dentro de las comunidades; y la participación de los consejos comunales y otras organizaciones sociales que hacen vida en el sector.
- Fomentar la utilización de los medios de comunicación alternativos como instrumento de formación.
- Fortalecer los medios de comunicación del Estado y democratizar sus espacios de comunicación.
- Establecer como obligatorio la utilización de códigos especiales de comunicación para las personas con discapacidad.
- Consolidar, con los demás medios alternativos, un sistema red para combatir la desinformación.
- Establecer contacto con los Ministerios

correspondiente, para facilitar el acceso a la educación universitaria en el área de telecomunicaciones.

- Crear círculos de luchas populares y del buen vivir que permitan establecer instrumentos para organizar y movilizar a las comunidades en torno a problemas específicos, en la búsqueda de soluciones colectivas.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

- 1.1.5.1.1. Garantizar la plena participación de la sociedad en el libre ejercicio de la comunicación y la información.
- 1.1.5.2.1. Desarrollar plataformas alternativas y soberanas de redes sociales.
- 1.1.5.2.2. Desarrollar el uso del ciberespacio como tema estratégico de soberanía y seguridad nacional, en cualquier acción de injerencia o guerra psicológica contra el Pueblo.
- 1.1.5.9.1. Democratizar el acceso y la presencia en las redes sociales del Poder Popular y movimientos sociales.
- 1.1.5.10.1. Fortalecer y ampliar la Televisión Digital Abierta en la cobertura nacional.
- 1.6.4.1.1. Maximizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías disponibles para la transmisión de datos y el monitoreo satelital.
- 1.6.1.4.2. Fortalecer las redes de datos para el acceso, uso, disfrute y desarrollo de las tecnologías de comunicación e información puesta al servicio del pueblo.
- 1.6.1.4.3. Asegurar la infraestructura necesaria para un acceso adecuado y oportuno a las tecnologías de comunicación e información.
- 1.6.4.1.2. Culminar la implantación de la fábrica de pequeños satélites
- 2.1.5.5.1. Reimpulsar el Fondo Bicentenario como un mecanismo de apoyo revolucionario, integral al injerto productivo.
- 3.2.7.1.6. Promover nuevas plataformas regionales de telecomunicaciones, tecnologías de información y servicios compartidos.
- 3.2.7.1.7. Incrementar la dotación y oferta de equipos y terminales de acceso, asequibles a la población venezolana.
- 3.2.7.2.7. Desarrollar y adoptar estándares nacionales en materia de infraestructura, que garanticen la seguridad de la información.
- 3.2.7.2.8. Crear la infraestructura para la protección de la información y defensa de las tecnologías de información del Estado.

4.1.10.5.3 Generar una amplia plataforma de redes comunicacionales, tecnológicas y de movimientos sociales, para la difusión de la verdad del Pueblo Bolivariano.

4.4.1.1.2 Proteger los bienes de la República y blindarlos ante cualquier esquema que afecte potencialmente su condición soberana.

### **COMITÉ DE MESAS TÉCNICAS DE AGUA, ENERGÍA Y GAS**

ARTICULO: 75, 76, 77 Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de agua Potable y Saneamiento, Ley Orgánica de los Consejos Comunales y el Proyecto Nacional Simón Bolívar (II eje Suprema Felicidad Social). Es el comité que establece los mecanismos para atacar la problemática relacionada con el servicio de agua potable y saneamiento, proporcionado a las comunidades las herramientas para participar de forma directa en la solución de sus problemas de recepción de agua potable y de servicio de agua servida. Debe elaborar un diagnóstico de sus necesidades y establecer una estratégica, conjuntamente con las instituciones hidrológicas del Estado, para realizar proyectos y programas que solventen las necesidades básicas comunitarias en rehabilitación de acueductos, ampliación de redes de tuberías de agua potable, que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida, preservación de los recursos hídricos y la protección del ambiente, en concordancia con la política sanitaria y ambientales establecidas en la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, acorde con las necesidades y exigencias del colectivo. Así mismo coordinar el trabajo con los comités de Salud, Economía Comunal, Medios Alternativos Comunitarios del Consejo Comunal y la Mesa Técnica de Agua Parroquial.

### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Ministerio del Poder Popular para la Salud. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. Oficina Nacional para el Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento. Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento.

### **FUNCIONES**

- Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de la Comunidad en relación al servicio de agua potable aguas servidas y sistema hídrico

que pueda haber dentro de su espacio.

- Establecer mesas de trabajos que lleven a la elaboración de Proyectos Comunitarios para mejorar el sistema de agua potable, agua servida y rescate del programa hídrico comunitario.
- Orientar la participación de la comunidad en general y de los suscriptores y usuarios en particular, en el desarrollo y en la supervisión de la prestación de los servicios.
- Divulgar información sobre aspectos relativos a la prestación de los servicios y en particular sobre los derechos y obligaciones de los suscriptores.
- Participar en la Mesa Técnica Parroquial y programar con la Oficina Nacional para el Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento (ONDESAPS), los Programas y proyectos a ser ejecutados dentro de su comunidad.
- Promover la investigación a fin de desarrollar tecnologías apropiadas y acordes con las características y modalidades de gestión de los servicios a aplicar dentro de su comunidad.
- Promover un sistema de rescate y saneamiento de las cuencas, ríos y lagos de agua potable, donde este lo hubiera.
- Conjuntamente con el comité de Medios Alternativos Comunitarios. Diseñar e implementar un sistema de información del valor que tiene los sistemas hídricos en nuestra nación, así como el racionamiento que se debe implementar dentro de las comunidades.
- Conocer y tratar sobre aspectos relativos al sistema tarifario y modificaciones o ajustes de las tarifas en los servicios de agua potable, donde este lo requiera.
- Interactuar entre los Consejos Comunales Adyacentes y las Comunas en Construcción para implementar y desarrollar la potencialidades y capacidades de la comunidad en el sistema de recuperación de del ecosistema-hídrico.
- Todas aquellas que le sean otorgadas por el Consejo Comunal y la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- Realizar el diagnóstico participativo.
- Elaborar el Plan de Acción de la comunidad. Diseñar el proyecto de servicio energético (Electricidad o Gas).
- Desarrollar jornadas sobre el uso racional y eficiente de la energía.

- Articular con las diferentes instancias de gobierno (Alcaldías, Juntas Parroquiales, Consejos Locales de Planificación), y demás organismos involucrados en el suministro de los servicios.
- Participar en la organización de una red de inteligencia social en defensa de los servicios energéticos.
- Informar periódicamente a la comunidad sobre las actividades realizadas.
- Articular relaciones de trabajo entre las diferentes Mesas de Energía existentes en su jurisdicción.

#### PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025

1.2.13.1.1. Fortalecer la salvaguarda del agua como patrimonio nacional de toda la población, así como la prohibición de privatización de las fuentes hídricas, cuerpos de agua o la gestión de los mismos.

1.2.13.2.1. Establecer mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento de la normativa internacional de protección de cuencas hidrográficas, así como de la afectación de la biodiversidad, degradación de suelos y procesos de sedimentación en territorio venezolano.

3.2.4.7.2. Mejorar los sistemas de distribución local de electricidad.

3.2.4.7.3. Acelerar el Plan de Distribución de Gas Doméstico.

3.2.6.1.1. Generar el Plan Sectorial Eléctrico, con una visión integral del Sistema Nacional de Planificación, que asuma la matriz energética nacional en concordancia con las demandas de expansión del sistema productivo y los patrones de poblamiento y dinámicas del sistema urbano regional, tecnologías, formación, gestión y desarrollo industrial, planes de inversión y mantenimiento, garantizando su seguridad, estabilidad y seguimiento.

3.2.6.2.1. Diversificar la matriz de generación eléctrica, que favorezca el uso de combustibles y fuentes de energía alternativa.

3.2.6.3.3. Ejecutar los proyectos de adecuación, rehabilitación, construcción y mantenimiento de instalaciones y equipos del sistema eléctrico.

3.2.6.3.4. Impulsar y garantizar la seguridad integral y el resguardo de las instalaciones del sistema eléctrico.

3.2.6.5.1. Ampliar y mejorar el uso de la red de transmisión y distribución de electricidad.

3.2.6.6.2. Fomentar el uso eficiente de la energía eléctrica a través de una cultura de consumo eficiente y la utilización de fuentes alternas y renovables.

3.4.6.6. Fortalecer y ampliar la cobertura de la red de distribución de gas metano, con el fin de desplazar el consumo de gas licuado de petróleo (GLP), brindar mayor calidad de vida a la población y menor contaminación del ambiente, a través del tendido de 8.625 km de redes de tubería y 16.818 km de líneas internas para beneficiar a 728.900 familias.

5.1.5.3.2. Incorporar variables de diseño bioclimático en las edificaciones, a efectos de incorporar la energía solar en las condiciones de confort de las mismas.

5.1.5.4.1. Desarrollar unidades productivas para la producción de insumos y equipos para la generación, transformación y distribución de energías limpias, apuntando a la soberanía tecnológica.

5.2.1.1.3. Sostener una estricta y moderna normativa sobre los usos del suelo y procesos contaminantes urbanos y productivos sobre los cuerpos de agua, así como garantizar los mecanismos, infraestructura, equipamiento para el seguimiento y control que haga efectiva la política.

5.2.1.2.4. Democratizar plenamente tanto la infraestructura como la periodicidad del servicio de agua potable, en especial en los sectores populares, con los más altos estándares de calidad como política de salud pública y plena garantía del derecho a la ciudad del ecosocialismo.

5.2.1.2.8. Fortalecer y expandir las experiencias organizativas comunales, como las mesas técnicas de agua, como componente y actor del sistema de la gestión del agua.

5.2.1.3.1. Generar las campañas de difusión y concientización sobre el uso y preservación del agua.

5.2.1.3.2. Fortalecer el marco normativo sobre el derecho al agua, oportuna y suficiente y la visión integral de un sistema nacional, articulado, de atención y gestión en la materia, con centralidad de políticas y desconcentración funcional para su máxima eficiencia.

5.2.1.6.2. Fortalecer los equipos de investigación en el marco de los esquemas de relaciones geopolíticas para la generación y fortalecimiento de mecanismos alternos de

potabilización de agua, en zonas de difícil acceso y condiciones vulnerables de la población.

5.5.1.4.4. Impulsar un proceso de adecuación de la infraestructura y servicios públicos de educación, salud, alumbrado público, entre otros, de forma de impulsar en el propio sistema del Estado la transformación de la matriz energética y estímulo del sistema económico de producción de las mismas.

## **COMITÉ COMUNITARIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ARTICULO: 19, 20, 21, 22, 60, 62 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela, la Ley para las Personas con Discapacidad, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales y el Proyecto Nacional Simón Bolívar (II eje Suprema Felicidad Social). Es el comité que ejerce la vigilancia social dentro del Consejo Comunal para que se cumplan los derechos y deberes que tienen las personas con discapacidad, estableciendo programas y proyectos que atiendan de manera integral y que garanticen a las personas con discapacidad la inclusión y equiparación de oportunidades en relación a otros miembros de la comunidad, a su vez promueve las diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas para estas personas vinculándose con los comités de protección e igualdad social, recreación y deporte, y economía comunal, para establecer los planes, metas, y actividades relacionados con los asuntos sociales que conlleven a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

## **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. Defensoría del Pueblo. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Ministerio del Poder Popular para el Deporte. Alcaldías. Comisiones permanentes de las diferentes Cámaras Municipales.

## **FUNCIONES**

- Realizar mesa de trabajo para discutir sobre las necesidades de asumir un programa que atienda la discapacidad en la comunidad.
- Realizar un censo integral de personas con discapacidad del lugar y sus condiciones de

vida, apoyado en el trabajo de otros comités de trabajos u organizaciones comunitarias (comités de salud, comité de protección e igualdad social, comités de alimentación, comité de educación, comité de economía popular).

- Iniciar un programa de atención comunitaria integral de la discapacidad y mantener un buen funcionamiento.
- Gestionar la elaboración de proyectos, metas y actividades que atiendan las necesidades sectoriales de las personas con discapacidad.
- Garantizar a las personas con discapacidad la inclusión y equitación de oportunidades en relación a otros miembros de la comunidad.
- Garantizar la participación de las personas con discapacidad en las diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas dentro de la comunidad.
- Llevar la gestión de los proyectos, planes y programas de las diferentes actividades relacionadas con los asuntos sociales de las personas con discapacidad.
- Establecer una capacitación productiva para personas con discapacidad.
- Conocer y maneja la guía para el maestro de escuela y del manual de atención a las personas con discapacidad.
- Gestionar antes los entes del Estado todo lo que tiene que ver la atención integral de las personas con discapacidad.
- Cooperar con la aplicación de medidas que protegen a las personas con discapacidad.
- Coordinar con el comité de economía comunal la generación de empleo para personas con discapacidad creando empresas.
- Coordinar con el comité de vivienda y hábitat la dotación de viviendas dignas a las personas con discapacidad que la requieran estableciendo las normas de construcción que estas deben de tener según los casos.
- Establecer mesas de trabajos con otros Consejos Comunales y Comunas en Construcción para realizar atención integral y social a las personas con discapacidad de otras localidades.
- La promoción de foros o charlas informativas y educativas inherentes al tema de las personas con discapacidad.
- Todas aquellas otras que le sean atribuidas por el Consejo Comunal.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.3.4.1.3. Continuar desarrollando estrategias

de formación, difusión y concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad, para su inclusión plena.

2.3.4.2.1. Asumir el desarrollo del diseño urbano, de las ciudades y de los sistemas de servicios y equipamiento, que garanticen la accesibilidad y movilidad plena de las personas con algún tipo de discapacidad.

2.3.4.2.2. Garantizar la formación permanente de los servidores y servidoras públicas, con énfasis en los trabajadores y trabajadoras del sistema educativo y de salud pública, para brindar herramientas de atención a las personas con algún tipo de discapacidad.

### **COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

ARTICULO 78 Y 79 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Es un comité comunitario para enfrentar y resolver, en corresponsabilidad con el Estado y las familias, las diversas situaciones de vulnerabilidad en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad, además articular todas las iniciativas y organizaciones comunitarias en un plan único de trabajo, teniendo como objetivo influir en el corto, mediano y largo plazo en mejorar los niveles de atención y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en la calle o privados de libertad (en caso que existan centro penitenciario dentro de las adyacencias de los Consejos Comunales), prevención y atención al consumo de drogas en población infantil y adolescentes. Adolescentes embarazadas, así como implementar un plan de trabajo que conlleven a realizar articulación con los demás comités de Consejo Comunal y fortalecer los programas sociales establecidos por el Estado Nacional, en el Proyecto Nacional Simón Bolívar

### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. (IDENA, MISIÓN NEGRA HIPÓLITA, MISIÓN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ). Defensoría del Pueblo. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Ministerio del Poder

Popular para el Deporte. Instituto Autónomo de Consejo Nacional de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes. Despacho de la Presidencia de la República. Ministerio del Poder Popular para la Educación. Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

### **FUNCIONES PROTECCIÓN NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES**

- Caracterizar la información en sistema de datos de adolescentes embarazadas, personas con discapacidad, enfermedades terminales, adultos mayores abandonados/ as o en condiciones de pobreza extrema, personas fármaco- dependientes, niños y niñas no escolarizados en su comunidad.
- Elaborar un plan de acción para la atención integral de los Niños Niñas y Adolescentes de su comunidad, debe contemplar la actuación integral, complementaria con las distintas misiones sociales que se están desarrollando en el campo de "salud, educación, producción- empleo en el caso de los adolescentes, deporte, cultura", así mismo, diseñar y/o buscar apoyo técnico para la elaboración de proyectos de atención integral y preventivo de las personas en situación de pobreza extrema, previa elaboración del diagnóstico participativo el cual debe estar aprobado por la comunidad.
- Sistematizar la información que tengan de las casas de alimentación en las comunidades donde existan y realizar evaluación de la condición socioeconómica, familiar, laboral, y educacional de los comensales.
- Conocer las iniciativas comunitarias e individuales que ayuden a la población más vulnerable de la comunidad, susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente y que se encuentran en situación de alto riesgo.
- Elaborar un mapa de Misiones, instituciones públicas que atienden a la población más vulnerable para generar mecanismos de articulación y cooperación institucional.
- Participar activamente en el Plan de Formación para los integrantes de los Comité de Organización de Protección e Igualdad Social (COPIS), desarrollados por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

- Realizar actividades de carácter preventivo en la comunidad, (charlas informativas o talleres de embarazo precoz, sustancias psicotrópicas, entre otras).
- Realizar seguimiento y evaluación al plan de acción para resolver situaciones extremas.
- Suministrar indicadores generales vinculados al ámbito de la pobreza y su multidimensionalidad.
- En los conflictos que excedan las competencias del comité de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes, remitirá al Consejo de Protección los datos registrado dentro del Consejo Comunal y la Comunidad.
- Impulsar la creación de mesas de trabajos integrales con los diferentes organismos del Estado, en aras de implementar los programas sociales dentro de la comunidad y comunidades adyacentes, que ayuden a luchar contra la exclusión discriminación de las personas en estado de vulnerabilidad.
- Impulsar programas deportivos, culturales y recreativos que ayuden al desarrollo vigoroso de los Niños, Niñas y Adolescentes de sus comunidades y comunidades adyacentes.
- Todas aquellas que sean atribuidas por la Ley de Procedimientos Especiales en materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.2.3.4.1. Fortalecer y expandir los planes de empleo de la juventud, como Chamba Juvenil, a efectos de impulsar la plena inserción productiva de la juventud.

## **COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

ARTICULO: 78, 79, 80 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela. ARTICULO: 28 Ley Orgánica de los Consejos Comunales y en el tercer motor del Socialismo Bolivariano. Este comité es el encargado de promover la participación y la práctica de las disciplinas deportivas y de recreación, fomentando así la integración, el bienestar y el trabajo en equipo; con la finalidad de mejorar la salud y la diversión.

Debe establecer mecanismos que lo ayuden a identificar las necesidades que responda a las potencialidades y aspiraciones de sus habitantes, en materia de deporte, recreación y actividades físicas para la salud que conlleven a formar una mejor calidad de vida, motivando a la sana competencia y la integración de los

niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, en los proyectos y articular con los Comités de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes, de Familia e Igualdad de Género, de Educación, Cultura y Formación Ciudadana, a fin de coordinar esfuerzos en pro de apuntar hacia la masificación deportiva y ocupar los ratos de ocio de los ciudadanos y ciudadanas.

## **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para el Deporte. Instituto Nacional de Parques (INPARQUES). Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE). Asociación SCOUTS de Venezuela y Guías Scouts. Ministerio del Poder Popular para el Turismo. VENETUR.

## **FUNCIONES**

- Diseñar la planificación a seguir durante el año, en base a las necesidades detectadas, previamente aprobadas en asamblea.
- Diseñar los proyectos que serán enviados a los entes financiadores, que solucionarán los problemas detectados en el diagnóstico.
- Promover programas de desarrollo integral deportivo y de recreación de manera que alcance a la mayoría de niños, niñas, adolescentes, adultos y tercera edad.
- Captar a través de las actividades recreativas los talentos deportivos
- Establecer las estrategias para divulgar en la población las actividades que ejecutará el comité de deporte y recreación.
- Promocionar y organizar coordinadamente con los organismos competentes y el Consejo Comunal, la realización de eventos recreativos para los integrantes de la comunidad, en áreas tales como: excursiones, montañismo, planes vacacionales, campamentos, juegos (de mesa y tradicionales), encuentros, descanso pasivo, fiestas bailables, canto, pintura, visitas a sitios de interés histórico, cultural y arqueológico.
- Llevar registro y seguimiento de los participantes en las actividades deportivas y recreativas.
- Proponer a la comunidad Normativas de uso de los espacios deportivos y recreativos, que conlleven a una distribución equitativa y colectiva del tiempo de uso, responsabilidades, comisiones de funcionamiento y mantenimiento.

- Ejecutar programas y proyectos de mejoramiento, ampliación, dotación y construcción de edificaciones deportivas, tales como canchas, campos, gimnasios, piscinas y otros.
- Hacer seguimiento a los proyectos introducidos en las fuentes finanziadoras y esperar las aprobaciones.
- Llevar el control y seguimiento del cumplimiento de lo planificado estipulado en los proyectos.
- Llevar el control de los gastos apegados a los mecanismos de rendición de cuenta establecidos por los entes finanziadores.
- Realizar torneos y encuentros deportivos y captar a través de las actividades los talentos deportivos.
- Articular con los demás voceros o comités de áreas afines, las actividades de manera de unificar esfuerzos y recursos.
- Gestionar ante los organismos competentes la realización de cursos, charlas para la capacitación de los integrantes de la comunidad, disciplinas deportivas que puedan practicarse fácilmente en la zona, en áreas tales como: futbolito, voleibol, fútbol, ciclismo, natación, atletismo.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.3.1.4.1. Fortalecer la infraestructura de recreación de los trabajadores y trabajadoras.

2.3.1.5.2. Generar una amplia plataforma de incorporación de las familias, hijos e hijas de los trabajadores en los espacios y actividades recreativas desarrolladas desde las empresas.

2.3.1.5.3. Desarrollar espacios de intercambio, formación y concienciación sobre las prácticas para armonizar la vida laboral y familiar.

2.3.3.1.3. Fortalecer y expandir el Sistema de Formación y Canteras Deportivas del país, en un tramo de red de las distintas plataformas existentes y con especial énfasis en Barrio Adentro deportivo.

2.3.3.1.4. Fortalecer y expandir una sólida plataforma de la economía del mantenimiento de las instalaciones deportivas, de distinto tamaño y envergadura, que garanticen sus óptimas condiciones, así como la generación de otras nuevas.

2.3.3.1.5. Incorporar, en la reglamentación de equipamiento urbano nacional, los más altos

estándares, a efectos de normar la densidad de instalaciones deportivas por concentraciones urbanas en el país, con el objeto de democratizar el acceso a las mismas.

2.3.3.2.2. Incorporar en la Agenda Concreta de Acción (ACA) del Plan de la Patria Comunal y de Misión Barrio Nuevo-Barrio Tricolor los nuevos espacios de infraestructura deportiva de la comuna y corredor urbano para expandir y democratizar el acceso a las instalaciones deportivas, formación, recreación y entrenamiento.

2.3.3.3.2. Garantizar los espacios deportivos óptimos, con apoyo, seguridad, facilitadores para la proliferación de la práctica deportiva.

## **COMITÉ DE SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL**

ARTICULO: 55, 130, 131, 132, 133,134, 322 y 326 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela, Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, Ley de Gestión Integral de Riesgos Socio-naturales y Tecnológicos, Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, Decreto con Fuerza de Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. Los Comités de Seguridad y Defensa Integral son instancias participativas dentro de los Consejos Comunales, formados por un mínimo de cinco representantes de una comunidad y cuyo objetivo central es velar por la seguridad ciudadana a nivel local y comunal. Para definir los parámetros a seguir para definir el alcance es necesario establecer los siguientes criterios.

**SEGURIDAD:** Sensación que garantiza el goce y ejercicio de derechos y garantías económicas, sociales, políticas, culturales, geográficas, ambientales y militar.

**SEGURIDAD CIUDADANA:** Condición en la cual priva el desarrollo del bien común y la cual es necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida y el desarrollo sostenible. Es a la vez signo y condición de inclusión social, del acceso justo a otros bienes comunes como son la educación, la justicia, la salud y la calidad del medio ambiente.

**SEGURIDAD DE LA NACIÓN:** La condición,

estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobre vivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos.

**LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN** es CORRESPONSABILIDAD entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos.

**DEFENSA INTEGRAL:** Sistemas, métodos, medidas y acciones para salvaguardar la independencia, libertad, democracia, soberanía, integridad territorial y desarrollo integral de la nación en los ámbitos: económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

#### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), El Cuerpo de Bomberos y Administración de Emergencias, Protección Civil y Administración de desastre, El Gobernador del Estado, El secretario general de gobierno. El director de política. El primer y segundo comandante general de la policía del Estado. Los Prefectos de Distritos en su Jurisdicción. Los Alcaldes de Municipios en su jurisdicción. Los Comandantes de Policía en la Unidades Distritales. Los Inspectores, Oficiales, Sub-Oficiales, Clases y Agentes de Policía

#### **FUNCIONES**

- Promover la creación de las Normas de Convivencia de los miembros del Consejo Comunal.
- Promover y asegurar una justicia de paz.
- Identificar y controlar factores de riesgo en cuanto a: conflictos vecinales, delincuencia, tráfico y consumo de drogas, accidentes naturales (inundaciones, deslizamientos de terrenos, microzonificación sísmica,

etc.), sabotaje, desestabilización golpista, terrorismo y agresión extranjera.

- Promover y denunciar el incumplimiento las violaciones de las leyes y de Las Normas de Convivencia del Consejo Comunal (Alteraciones del orden público, venta ilícita de alcohol, consumo de bebidas alcohólicas en plena vía pública de la comunidad, botes de basuras, almacenamientos de basuras y escombros en las aceras y todo lo que afecte al medio ambiente y al sistema ecológico de la comunidad)
- Elaborar y coordinar un plan de promoción, defensa, prevención y protección integral para comunidad, adaptadas al entorno y en el cual se articulen las estrategias y acciones conjuntas entre familia, comunidad e instituciones para contrarrestar cualquier expresión de violencia en el entorno del Consejo Comunal, para ello se priorizan los enlaces con los distintos entes de seguridad ciudadana
- Contribuir con la formación de la comunidad en el área de gestión integral de riesgo en la elaboración de planes de emergencia, señalizaciones de seguridad, sistemas de alerta temprana, simulacros en situaciones de emergencia ante desastres naturales y contingencias sociales, mapas de estrategias para la seguridad y protección de las familias en general, entre otros aspectos relevantes de la materia.
- Realizar inventario de los daños causados en la infraestructura del Consejo Comunal, correspondientes a bienes materiales, seres humanos y gestionar ante los organismos competentes las soluciones pertinentes a las realidades evidenciadas.
- Impulsar jornadas culturales, recreativas y deportivas que contribuyan a la formación permanente e integral de las familias.
- Establecer, recomendar, garantizar y monitorear rutas y flujos de abastecimiento y logística.
- Coordinar Redes de Inteligencia Local o Comunitaria.
- Participar y promover Cooperativas de Seguridad
- Promover el apresto operacional (adiestramiento y capacitación) en materia de seguridad y defensa.
- Promover el amor a la Patria y la Defensa Integral de la Nación.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.7.6.3.5. Potenciar los mecanismos tecnológicos y operativos de vigilancia y patrullaje en sus diversas modalidades, atención de emergencias y desastres en todo el territorio nacional, con especial énfasis en aquellos municipios priorizados con base en la incidencia delictiva o en las variables vinculadas a la vulnerabilidad del territorio.

2.7.6.5.1. Organizar, adecuar y equipar a los organismos de seguridad ciudadana y demás instituciones vinculadas a las políticas territorializadas, para el despliegue efectivo en los cuadrantes de paz.

2.7.6.5.2. Implementar tecnología para el patrullaje y la respuesta oportuna a la ciudadanía en los cuadrantes de paz, ante situaciones de violencia, delitos, emergencias y desastres.

2.7.6.5.3. Fortalecer el rol protagónico del Poder Popular para el trabajo corresponsable en materia de seguridad ciudadana en los cuadrantes de paz.

2.7.6.5.4. Organizar dispositivos, bajo una metodología afinada en sus componentes de inteligencia, organizativos, operativos y de prosecución del control territorial, en aras de la garantía de paz y convivencia en áreas a recuperar, ante la incidencia de grupos delictivos de alta complejidad.

2.7.6.7.5. Impulsar la política de punto y círculo desde la vinculación social en todas las poligonales atendidas por la UNES, mediante la identificación, actualización georreferenciada y definición de diagnósticos sobre la incidencia delictiva y la violencia en las comunidades, que permitan una intervención más eficaz y eficiente por parte de los órganos del Estado.

## **COMITÉ DE SALUD**

El Comité de Salud forma parte de los Equipos de Trabajo del Consejo Comunal, para la formación Integral y Bienestar de la Comunidad. Misión: Impulsar y propagar la cultura de la salud y el cuidado de la misma a la población y de servicios a través de la implementación de acciones de difusión e intervención en programas

### **FUNCIONES**

- Garantizar salud y calidad de vida para todos y todas
- Lograr una atención especial para la

población en pobreza extrema (niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y discapacitadas)

- Coordinar con las instituciones públicas y la comunidad los Operativos de Riesgo de Enfermedades, Vacunación, Abastización, etc.
- Enlace con la Misión Barrio Adentro, Vuelvan Caras, Programas de la 3era edad, Defensores de los Derechos del niño, niña y adolescente, Programas de Protección a la Familia.
- Capacitación a la comunidad en materia de Desarrollo Social, programas de prevención para el embarazo precoz
- Fomentar la Base de Dato Comunitario. Incentivar la promoción, prevención y fomento de la salud.
- Divulgar los Servicios prestados por las instituciones públicas de salud comunitaria: Módulos, ambulatorios, medicaturas, CDI, NAP.
- Implementar los operativos de Misión Barrio Adentro, en donde la comunidad carezca de estas instituciones.
- Identificar, señalar y controlar los riesgos para la salud. Tales como: Disposición de aguas negra, drenajes, recolección de desechos sólidos.
- Normatizar los negocios privados y públicos que puedan afectar la salud física y mental de la población. Tales como: Expendidos ambulantes de alimentos, venta de CD, centros de informática y navegación por Internet, etc.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.3.6.1.3. Impulsar y fortalecer una nueva institucionalidad para el funcionamiento integral, eficiente y eficaz del sistema de salud nacional.

2.3.6.1.4. Desarrollar la visión integral de la salud a través de la promoción de estilos y condiciones de vida saludables, transformación de hábitos desde la generación y difusión de conocimiento descolonizado sobre la salud y el rescate de saberes ancestrales.

2.3.6.4.2. Incorporar los nuevos parámetros de atención de la salud pública en las variables de equipamiento urbano, como normas nacionales de un nuevo paradigma de atención y ejercicio de la ciudadanía, de la población.

2.3.6.6.4. Fortalecer el programa de

Medicina Integral Comunitaria, así como de los trabajadores del sector salud asociados a la expansión del número de médicos en el país, con el fin de garantizar un funcionamiento óptimo y equilibrado del sistema.

2.3.6.8.1. Dar el salto dentro de los espacios de organización popular y su articulación con el Estado revolucionario para alcanzar la consolidación del Sistema Único de Salud, que permita generar la sinergia y unifique de manera integral los diferentes subsistemas existentes, ofreciendo transparencia y máxima utilización de los recursos, así como garantizando la atención integral, inclusiva y oportuna.

2.3.6.9. Disminuir el sobrepeso y el sedentarismo como factores de riesgos de enfermedades prevenibles, a través de mecanismos que fomenten la actividad física, mejoren los hábitos alimenticios y patrones de consumo.

2.3.6.10.1. Constituir y fortalecer las organizaciones populares en materia de salud, tales como los comités de salud, entre otros.

2.3.6.10.2. Garantizar la participación de los órganos del Poder Popular y organizaciones populares en materia de salud en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de salud en las Áreas de Salud Integral Comunitaria.

2.3.6.12.2. Privilegiar el desarrollo de fitoquímicos a partir de productos naturales, que permiten el desarrollo de las moléculas base para la consecución de medicamentos en el país.

2.3.6.12.3. Consolidar el sistema de suministro, distribución y dispensación de medicamentos esenciales.

2.3.6.13.2. Impulsar y fortalecer los planes de control y seguimiento del embarazo, en los centros de salud, así como el acompañamiento y protección del mismo, de la nutrición de la madre, así como de su hija(o).

2.3.7.6.4. Promover cambios de patrones de consumo en la población desde el PAE, a efectos de garantizar una nutrición adecuada y asociada a nuestras potencialidades, que fomente el escalamiento de fórmulas de ingeniería de alimentos a alto valor nutricional y calórico, diseñada según los grupos de población objetivo.

## **COMITÉ DE TIERRA URBANA**

ARTICULO: 182 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela, el Decreto 1666 del Ejecutivo Nacional y la Ley Especial de

Regularización, Ordenamiento Integral de la Tenencia de la Tierra en los Asentamientos Urbanos Populares y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Es el comité que tiene la responsabilidad de orientar los trámites para la regularización y legalización de la Tierra Urbana, el cual es un proceso Social sin precedente en el país, constituye la base fundamental de los planes y programas, para el rescate de los espacios públicos dentro de su comunidad, se establece como un trabajo colectivo, es por ello, que implica mejorar las condiciones de vida de la comunidad y la calidad de servicios públicos, coordinado con el comité de Vivienda y Hábitat, el Comité de Economía Comunal, la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Cartografía Nacional, para elaboración de proyectos que tengan que ver con la Trasformación del Hábitat y establecer un Banco de Terrenos Ocosos. Está integrada por personas que habitan en un ámbito geográfico establecido por la asamblea de ciudadano y ciudadanas.

## **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA**

Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia. Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Ministerio del Poder Popular para la Participación y Desarrollo Social. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. Ministerio del Poder Popular Para la Vivienda y Hábitat. Procuraduría General de la República y la Corte Suprema de Justicia. Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional. Ministerio del Poder Popular para la Finanza. Cartografía Nacional. FOGADE. Alcaldías.

## **FUNCIONES**

- Organizar a la comunidad para gestionar los trámites de la regularización jurídica de las Tierras Urbanas.
- Trazar la Poligonal o Ámbito Geográfico y presentársela a la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas para que esta sea aprobada.
- Levantar un censo de todo el sector, con el objetivo de obtener información del número de pobladores, las diferentes parcelas existentes; y de los espacios públicos y

privados que tenga el sector.

- Elaborar la carta del barrio: es una descripción del sector que se refiere a 5 aspectos fundamentales, La historia colectiva: ¿cuándo y cómo se fundó? ¿Quiénes fueron los fundadores? ¿cuáles fueron sus logros? la Identidad Actual: Familias, origen/procedencia, oficios/profesiones, organizaciones, áreas comunes, tradiciones, problemas y necesidades.
- Visión de futuro.
- Realizar el Levantamiento Catastral con el apoyo de la Dirección de Catastro Municipal.
- Activar las comunidades para garantizar que se efectúen todos los pasos necesarios que concreten la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.
- Participar en los procesos de mejora y organización de los vecinos en beneficio del rescate de las áreas comunes dentro de la comunidad, que conlleve al fortalecimiento del Estado Comunal.
- Articular con en el Consejo Local de Planificación Pública, para la elaboración de los planes, programas y proyectos que serán presentados ante la Alcaldía correspondiente según su competencia.
- Coordinar con la Oficina Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y demás organismos competentes las acciones conducentes de la regularización de la tierra.
- Proponer las áreas de uso reservados no modificados en el ordenamiento natural básico a ser suscrito por el Concejo Comunal.
- Establecer proyectos de desconcentración de la población urbana, coordinados con los Movimientos de Pobladores y Pioneros de la Patria.
- Proponer al Concejo Comunal las normas de convivencias del uso de las áreas públicas a partir del reconocimiento de la idiosincrasia de cada comunidad.
- Todas aquellas que están establecidas en Decreto 1666 del Ejecutivo Nacional y la Ley Especial de Regularización y Ordenamiento Integral de la Tenencia de la Tierra en los Asentamientos Urbanos Populares.
- Realizar Banco de Terrenos Ocosos conjuntamente con los Consejos Comunales adyacentes.

## **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

- 1.4.2.3.1. Implementar una política de desarrollo de bancos de semillas.
- 1.4.2.3.2. Incrementar la producción de semilla nacional certificada en 14% interanual.
- 1.4.2.3.3. Destinar hectáreas de tierras rescatadas para la producción de semillas, según sus respectivas características climáticas, tomando en cuenta las técnicas tradicionales y costumbres de cultivo de la región.
- 1.4.6.4.1. Desarrollar programas de capacitación y formación para incentivar la producción de insumos agrícolas locales.
- 1.4.12.1.1. Involucrar a los centros de capacitación para la formación técnica del campesino bajo la implementación del conuco, evaluándose la eficiencia por las innovaciones ejecutadas y el número de hectáreas establecidas de conuco.
- 1.4.13.1.2. Involucrar a los diferentes centros de capacitación para la formación técnica campesina.
- 2.1.2.2.1. Desarrollar la agricultura urbana y periurbana integrada al CLAP
- 2.1.5.9.5. Fomentar las ferias de abastecimiento soberano.
- 2.1.5.9.6. Ampliar y fortalecer las ferias solidarias de productores con las comunas, generando soporte logístico y de transporte, como alternativa de injerto desde el Estado
- 2.7.9.5.7. Avanzar, fortalecer y mantener un sólido Sistema de Catastro Nacional, así como de monitoreo del uso del suelo y la dinámica urbana.
- 2.7.9.5.10. Fortalecer el componente espacial del sistema de monitoreo de la actividad económica mediante el registro y seguimiento de las unidades productivas, así como de los parques industriales, en la cartografía temática sobre la materia.
- 2.7.9.5.11. Generar una plataforma interinstitucional e interdisciplinaria para el monitoreo de los procesos y afectaciones de cambio climático, en particular de desertificación y pérdida de suelos agrícolas, cuencas hidrográficas, vegetación, inventario de recursos y cambios de las curvas del nivel del mar, cuerpos de agua, dinámicas urbanas, usos del suelo, entre otros.
- 2.7.9.5.13. Desarrollar investigación aplicada para potenciar el componente de diseño,

investigación y aplicaciones de pequeños satélites, en particular de percepción remota, asociado a su producción nacional en el marco de las alianzas geopolíticas en la materia.

2.7.9.6.1. Impulsar los programas de formación, centros de investigación y praxis de la geografía crítica, geohistoria, así como los programas de especialización y desarrollo ético-técnico de geoestadística, geomática, análisis espacial, modelación, multicriterio multinivel, entre otros, como herramientas de trabajo para el diagnóstico y monitoreo de relaciones causales de la sociedad con el espacio como dimensión social.

5.1.1.1.8. Realizar estudios básicos e interpretativos de suelos, vegetación, fauna, ecosistemas, uso actual y potencial de la tierra, detallados, para el conocimiento de nuestro patrimonio nacional y ser la base de las políticas de planificación de la dimensión espacial de la sociedad.

5.1.1.3.4. Desarrollar formas productivas a partir del aprendizaje del conuco, edificando sistemas agrícolas propios, en red, de escala, rompiendo la raíz de dependencia como métodos socio productivos marginales al modelo de plantación.

5.1.3.8.2. Impulsar capítulos especiales de las redes intelectuales y movimientos sociales para impulsar una corriente mundial, con las fuerzas defensoras de la vida, contra el cambio climático, asociados al ecosocialismo como posición ideológica ante la devastación capitalista del planeta.

5.5.1.4.3. Generar una política integral de intervención del ecosistema urbano, tomando elementos como la articulación de espacios de agricultura urbana, un plan de "techos verdes", así como sistema de parques urbanos, caminerías y ciclovías.

5.5.1.6.1. Desarrollar una política de creación y recuperación de espacios verdes en zonas urbanas.

5.5.1.6.2. Implementar un plan especial de siembra de especies para protección de suelos en las ciudades.

5.5.1.8.2. Generar una política continua de oferta de espacio público cultural, ecológico, deportivo para el ocio, la recreación, la cultura, el relacionamiento social y político, que modifique la visión del espacio comercial como punto exclusivo de encuentro y oferta urbana.

5.5.2.1.4. Desarrollar un modelo urbano de anillos verdes, productivos, recreacionales y de

conservación ambiental en el marco del diseño de la ciudad región ecosocialista.

5.5.3.3.2. Articular los espacios de agricultura urbana y su relación orgánica con los programas de alimentación escolar, CLAP y otras demandas asociadas al sistema de alimentación, solidario, de nuestro Pueblo.

## COMITÉ DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ARTICULO 82 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Es el comité que da impulso al Plan de Transformación Integral del Hábitat y el Ambiente, en este contexto la explosión del Poder Comunal se considera que es uno de los principales elementos políticos este comité permite la vinculación directa con lo que se denomina "El Ciclo del Poder Comunal", un ciclo conformado por cinco competencias, que guían la acción del consejo comunal (Diagnóstico Comunal, Plan Comunal, Presupuesto Comunal, Ejecución Comunal y Contraloría Comunal). De la misma manera desarrolla, en el ámbito local, los elementos que constituyen la base de la gestión socialista, (Proyecto Nacional Simón Bolívar, Lineamientos emanados por la dirección de la Revolución, y las necesidades locales más concretas de la comunidad).

## INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA

Ministerio del Poder Popular para LA Vivienda y Hábitat. (INAVI, CONAVI, BANAP, FONDUR, FUNDABARRIOS, SAVIR,). Misión Villanueva. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social. (FUNDACOMUNAL, INCES, FONDEMI, Fundación CHE GUEVARA). Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia.

## FUNCIONES

- Conformar las Brigadas Socialistas de Trabajo Voluntario de autoconstrucción.
- Implementar un sistema de funcionamiento que tome como prioridad las reuniones consecuentes estableciendo una metodología acorde a su comité.
- Debe articularse el Comité de Tierra Urbana, con la mesa técnica de agua, la mesa de energía, los grupos ambientalistas, y otras organizaciones e instituciones interesadas en el tema.
- Establecer planes y programas que lleven a

desarrollar la mejora de la calidad de vida de la familia.

- Implementar los pasos que sean necesarios para generar la participación del Poder Popular dentro de este comité, creando mesas de trabajo integral con las comunidades e instituciones del Estado.
- Generar condiciones para el desarrollo del Plan de Transformación Integral de Hábitat y Ambiente.
- Articular con los aliados estratégicos, para la elaboración de proyectos, planes y programas de desarrollo comunitario integral, que tenga que ver con la logística y apoyo técnico constructivo y transformación del hábitat y el ambiente.
- Promover el Diagnóstico Participativo en el área catastral, del inmueble y terrenos que permita el desarrollo de proyectos y planes comunitarios de vivienda, social y productiva.
- Impulsar la articulación entre los Comités de Trabajo de otros Consejos Comunales, en aras de desarrollar los ejes territoriales, generando espacios de discusión permanente para la sistematización de necesidades, iniciativas populares y experiencias.
- Establecer enlaces con el INCES, de su estado, para que se promueva la certificación del saber popular a las personas que conformaran las Brigadas Socialistas de Trabajo Voluntario de autoconstrucción.
- Rendir cuenta a la comunidad y al Colectivo de Coordinación Comunitaria en los momentos que estos se lo requieran.
- Presentar propuesta a los demás comités de trabajo para el Rescate y Forestación de las áreas verdes en aras de mejorar el ambiente y la calidad de vida del sistema hídrico de la comunidad.
- Realizar estudios y clasificación técnica de las viviendas de acuerdo a su necesidad (Rehabilitación, Sustitución, Transformación del Hábitat y el ambiente).
- Impulsar la creación de redes socio productivas y distribución, cooperación en el área de construcción de vivienda, transformación del hábitat y protección del Ambiente.
- Difusión de las experiencias exitosas de los proyectos establecidos por el comité, articulando con el comité de medios alternativos.

### **PLAN DE LA PATRIA 2019 - 2025**

2.3.5.3.2. Continuar desarrollando la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor, Gran Misión Vivienda Venezuela, para el desarrollo y mantenimiento de infraestructura en comunidades vulnerables, que garanticen el vivir bien del pueblo a través de espacios comunes para la atención de sus necesidades.

3.2.4.2.4. Direccionar la Gran Misión Vivienda como impulsor del proceso de reurbanización nacional, con especial énfasis en la consolidación y crecimiento de pequeños centros poblados y zonas rurales asociadas a la producción de alimentos y materias primas.

3.2.4.5.1. Construir el rango constitucional del derecho a la ciudad, así como la ley del sistema edificado, asumiendo de manera particular a las ciudades, relevando los aspectos asociados a la vivienda, hábitat, usos del suelo, equipamiento urbano, espacio público, servicios y transporte público, bajo la premisa de edificar el espacio urbano del socialismo.

3.2.4.5.2. Generar una política de Estado para el desarrollo de la ciudad y la planificación acción de las mismas, tomando en cuenta no solo el diseño espacial y normativo, sino que adicionalmente incluya un programa de inversiones con cronogramas y metas concretas. Dentro del plan se deberán fijar los actores, que irán desde el gobierno central hasta las comunidades.

3.2.4.6.2. Promover la autoconstrucción por parte del Poder Popular.

3.2.4.6.3. Mejorar y ampliar viviendas para consolidar asentamientos existentes.

3.2.4.7.1. Construcción de nuevos sistemas de distribución de agua potable y de saneamiento de aguas servidas en los asentamientos.

3.2.4.7.4. Incorporar los nuevos desarrollos y las zonas sin servicio a la red de telecomunicaciones.

3.2.4.7.8. Establecer una arquitectura de soporte del desarrollo social y productivo mediante la instalación de centros de formación técnica, orientados a las potencialidades y conocimiento regional adecuados.

3.2.5.8.1. Plan Especial de Bacheo Urbano y de los corredores de barrio priorizados.

3.2.5.8.2. Fortalecer el sistema público de transporte colectivo terrestre, bajo la concepción de un sistema integrado, más eficiente, que

articule gradualmente el existente e incorpore rutas urbanas nuevas, así como a los corredores de Barrio Tricolor, como sectores urbanos.

3.2.5.8.3. Generar experiencias piloto de movilidad eficiente en corredores urbanos priorizados y vías expresas, tomando en cuenta la reorganización de usos del suelo, así como la funcionalidad del sistema de transporte.

3.2.5.8.4. Generar un nuevo método de gestión con la incorporación de las comunas y consejos comunales en el sistema de movilidad, mediante los Comités de Gestión Comunitaria de Movilidad en los corredores de Barrio Tricolor (BNBT).

5.5.3. Desarrollar a los urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela como esquema integral de injerto urbano, de la democracia plena en todas sus dimensiones, asumiendo de forma especial las variables residenciales, de equipamiento, infraestructura, servicios, economía, cultura y organización política popular, que edifiquen el relacionamiento humano y la forma física, funcional, de la ciudad socialista.

5.5.3.2.1. Fortalecer una ofensiva de equipamiento urbano y servicios públicos ecosocialistas en los urbanismos, asociados a métodos de gestión y nueva cultura socialista de empleo y uso eficiente de los mismos.

5.5.3.2.2. Direccionar los poblamientos de los urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela, con la especialización productiva y formativa del sistema urbano regional, generando una oferta especial para la juventud protagonista del poblamiento descolonizador de la Patria.

5.5.3.2.3. Generar en los urbanismos una vitrina arquitectónica, funcional, tecnológica, que asuma las variables de diseño ecosocialista como injerto de la ciudad de una democracia plena y su expresión espacial.

como consta en el libro de Actas del Consejo Comunal "Girazoles de Zamora", pagina 4. Se eligieron los 10 voceros pertenecientes a la Comisión Electoral Permanente 2019 – 2021. Con la aprobación de la señal de costumbre de 77 vecinos presentes.

- El 27 de septiembre del 2019 la Comisión Electoral Permanente 2019 – 2021 se reunió para hacer una convocatoria a las elecciones



de los voceros(as) para los comités y unidades que conforman el Consejo Comunal para el día 27 de octubre del 2019. Tal como consta en el libro de Actas del Consejo Comunal "Girazoles de Zamora", pagina 6. Con la aprobación de la señal de costumbre de 10 voceros presentes.

- El 27 de octubre del 2019 se postularon 28 vecinos para ocupar las vocerías de 14 comités correspondiente a la Unidad Ejecutiva, 10 vecinos para las vocerías de la Unidad de Contraloría Social y 10 vecinos para las vocerías de la Unidad Administrativa Financiera. Un total de 48 vecinos se postularon como voceros(as), tal como consta en el libro de Actas del Consejo Comunal "Girazoles de Zamora", pagina 8.
- El 27 de octubre del 2019 el cuaderno electoral agrupaba 1.260 vecinos de los cuales ejercieron su derecho al voto 228 habitantes, tal como consta en el libro de Actas del Consejo Comunal "Girazoles de Zamora", pagina 8.

## VICTORIAS TEMPRANAS

Antes de empezar a enumerar las necesidades latentes a ser solventadas con la propuesta de la cartera de proyectos 2019-2021, procedemos a informar a la Asamblea de Ciudadanos(as), hechos relevantes para nuestra comunidad. El cual se manifiesta en la posibilidad de concretar muchas expectativas hasta ahora no materializadas.

- El 2 de agosto del 2019 en una Asamblea de Ciudadanos(as) efectuada en el estacionamiento del edificio 21 y 22. Tal

Zamora", pagina 8 y el cuaderno de asistencia electoral del Consejo Comunal "GIRAZOLES DE ZAMORA".

- En la asamblea extraordinaria de ciudadanos(as) N° 20-190301 del consejo comunal "GIRAZOLES DE ZAMORA" se deja constancia de los nombres y cédulas de voceros(as) elegidos para ocupar los cargos de cada una de las 48 vocerías.
- En el TERCER PUNTO de esta Asamblea Extraordinaria de Ciudadanos(as) N° 20-190301. Autoriza suficientemente al ciudadano(a): ALFONZO LUIS CABEZA HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad número V-18.955.222, en su carácter de vocero(a) de la Unidad Administrativa y Financiera del consejo comunal "GIRAZOLES DE ZAMORA", para que solicite el Registro del presente documento ante el Ministerio de Participación Comunal y Protección Social a través de la Oficina de Registro y Promoción del Poder Popular del estado Miranda.
- El 12 de marzo del 2020, voceros del consejo comunal "GIRAZOLES DE ZAMORA", participaron en la reunión para la Conformación de la Comuna para el sector Valle Arriba, conjuntamente con otros 15 Consejos Comunales del sector

PROYECTOS 2019 - 2021	
Comités involucrados:	12
Numero de Propuestas:	43
Beneficiarios Directos:	2.000

Ahora presentamos un resumen de la Cartera de Proyectos 2019 - 2021

#### TOTAL PROYECTOS

Unidades:	2
Comisión:	1
Comités involucrados:	12
Numero de Propuestas:	79
Beneficiarios Directos:	20.000
Beneficiarios Indirectos:	200.000

#### PROYECTOS COMUNALES

Comités involucrados:	6
Numero de Propuestas:	16
Beneficiarios Directos:	20.000
Beneficiarios Indirectos:	200.000

#### PROYECTOS RELEVANTES 2020

Comités involucrados:	6
Numero de Propuestas:	20
Beneficiarios Directos:	2.000
Beneficiarios Indirectos:	20.000

# LEY DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD Y LA PAZ CIUDADANA

en el estado Bolivariano de Miranda



[leydeconvivencia@miranda.gob.ve](mailto:leydeconvivencia@miranda.gob.ve)